

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 21

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1983-84

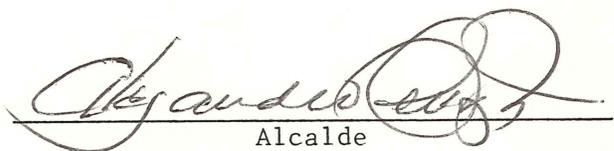
PARA RENDIR HOMENAJE POSTUMO A DON CECILIO URBINA, EN EL MOMENTO DE DESIGNAR UNA DE LAS CALLES DE ESTE MUNICIPIO CON SU ILUSTRE NOMBRE.

- Por Cuanto : Es deber de los pueblos rendir homenaje y reconocimiento a sus mejores hombres, a aquellos ciudadanos que han dedicado sus vidas a causas nobles y enaltecedoras, dejando a su paso huellas indelebles en nuestra sociedad.
- Por Cuanto : Don Cecilio Urbina nació el 8 de agosto de 1917, en esta ciudad de Guaynabo.
- Por Cuanto : Don Cecilio Urbina, con la fortaleza espiritual de su inmensa humanidad se convirtió en un servidor de su pueblo, haciendo su vida diaria una dedicación continua y sacrificada para el bienestar de su prójimo.
- Por Cuanto : Don Cecilio Urbina fue un aficionado de los gallos, comerciante de nacimiento y líder cívico de esta comunidad Guaynabeña.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal, para dar testimonio público de los valores de Don Cecilio Urbina y a la vez perpetuar su memoria para las generaciones futuras, aprobó la Ordenanza Número 23, Serie 1983-84 para designar la Calle que empieza en la Carretera Número 20 y termina en la Calle José de Diego con el nombre de Cecilio Urbina.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo desea y quiere rendirle homenaje póstumo a Don Cecilio por su noble y desinteresada dedicación al servicio de la comunidad.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 25 DE FEBRERO DE 1984.
- Sección 1ra : Rendir como por la presente se rinde homenaje póstumo a Don Cecilio Urbina por su desinteresada dedicación continua y sacrificada al bienestar de la Comunidad Guaynabeña.
- Sección 2da : Expresar como por la presente se expresa a todos los familiares de Don Cecilio Urbina nuestra gratitud y respeto hacia el hombre sencillo de Don Cecilio.
- Sección 3ra : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de febrero de 1984.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

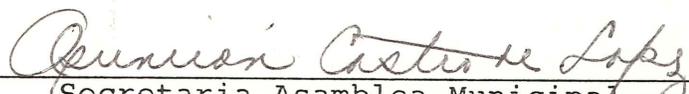
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 21, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 25 de febrero de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Gilberto González Chabrier, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de febrero de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal